

CS - 195 / 2026

HURLINGHAM, 14/10/2026

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Resolución del Consejo Superior Nro. 33/17 que establece el Reglamento para las Declaraciones de Reconocimiento, de Interés Institucional y de Auspicio por parte de la UNAHUR, el Expediente N° 834/2026 del Registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° del Estatuto de la Universidad manifiesta que tiene como misión contribuir, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo local y nacional;

Que en el artículo 4° se establece como visión de la Universidad constituirse en un referente académico regional y nacional en la formación integral, multi e interdisciplinar, que participe activamente en el desarrollo social y económico regional y nacional, sin perder su principio de inclusión social y servicio a la comunidad local;

Que en el artículo 6°, entre otros objetivos, determina el de organizar y desarrollar actividades de generación y sistematización de conocimientos, otorgando prioridad a las necesidades y problemáticas zonales, regionales y nacionales, y el de coordinar con las Universidades y el sistema educativo de la región el desarrollo de la investigación y acciones de cooperación comunitaria, garantizando la funcionalidad y una operatividad que propendan a solucionar sistemática y permanentemente problemas relacionados con las necesidades de la región;

Que mediante la Resolución Nro. 33/17 del 21 de junio de 2017 el Consejo Superior estableció las normas para tramitar las solicitudes de auspicio por parte de la Universidad Nacional de Hurlingham;

Que la Directora del Instituto de Salud Comunitaria remite la propuesta de auspicio y difusión del Congreso por los 40 años de la Ley de Kinesiología de la Provincia de Córdoba, a desarrollarse los días 30 y 31 de octubre de 2026, al Consejo Superior a fin de que evalúe la trayectoria de la institución solicitante y la importancia del evento;

Que el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba (CKF) solicita el aval institucional de la Universidad Nacional de Hurlingham para el "Congreso por los 40 años de la Ley de Kinesiología de la Provincia de Córdoba";

Que el Congreso tiene como objetivo fortalecer y jerarquizar la profesión kinésica, promoviendo la actualización permanente y la producción de conocimiento situado desde una perspectiva integral, federal e interinstitucional;

Que en el encuentro se abordarán contenidos vinculados a Neurología, Rehabilitación Pelvipereineal, Rehabilitación Vascular y Oncológica, Dermatofuncional, Deportes,

CS - 195 / 2026

Kinesiología en personas institucionalizadas y en internación, Cardiorrespiratoria, Osteopatía, Discapacidad y Fisioterapia Invasiva (Acupuntura), áreas estratégicas para el fortalecimiento de los procesos de certificación de especialidades;

Que el Congreso contará con el acompañamiento de instituciones de reconocida trayectoria y con la participación de stands de empresas vinculadas al ejercicio profesional, generando un espacio de intercambio académico y profesional;

Que la participación en el Congreso no es arancelada, por lo que no corresponde la asignación de becas a estudiantes en los términos de la RCS N° 33/17, y se encuentra dirigida a kinesiólogos, fisioterapeutas, docentes, estudiantes y profesionales de la salud de áreas afines;

Que el Congreso no cuenta con la participación de personas vinculadas a la comunidad de la Universidad Nacional de Hurlingham en carácter de expositores, disertantes ni organizadores;

Que la Universidad no asume compromisos financieros, legales ni administrativos por el evento auspiciado;

Que lo expuesto resulta de relevancia para la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría del Instituto de Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de Hurlingham, demostrando la pertinencia del auspicio solicitado;

Que mediante Resolución Nro. 023/2026 el Consejo Directivo del Instituto de Salud Comunitaria, en virtud de la trayectoria y la importancia del evento, resolvió elevar al Rector para su consideración en este Consejo la mencionada solicitud;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha tomado intervención, dando despacho favorable;

Que el auspicio se propone en el marco de las normas a las que se ajustarán las solicitudes para las declaraciones de reconocimiento, de interés institucional y de auspicio por parte de la Universidad Nacional de Hurlingham, aprobadas por la RCS N° 33/17;

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Reglamento Interno del Consejo Superior, las Normas a las que se ajustarán las solicitudes para las declaraciones de reconocimiento, de interés institucional y de auspicio por parte de la Universidad Nacional de Hurlingham aprobadas por la RCS N° 33/17, y luego de haberse resuelto en reunión del día 26 de octubre de 2026 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:**

CS - 195 / 2026

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el auspicio de la Universidad Nacional de Hurlingham al Congreso por los 40 años de la Ley de Kinesiología de la Provincia de Córdoba, organizado por el Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba (CKF), que se desarrollará los días 30 y 31 de octubre de 2026, con carácter no arancelado.

ARTÍCULO 2°.- Se exime a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM de responsabilidad legal sobre cualquier problema surgido como resultado de la actividad auspiciada.

ARTÍCULO 3°.- Las formas de utilización del logotipo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se detallan en el anexo que acompaña la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.



**Colegio Profesional de
Kinesiólogos y Fsptas.
de la Prov. de Córdoba**
40 AÑOS ACOMPAÑANDO

Córdoba, 01 de septiembre de 2026

JUNTA EJECUTIVA

Lic. María José Verde
Presidente

Lic. Estela L. Reina
Vicepresidente

Lic. Andrea N. Tobarez
Tesorera

Lic. Lisandro L. D'Amario
Vocal de Actas y Prensa

Lic. Daniela M. Valsagna
Vocal de Obras Sociales

Lic. Gabriela F. Almada
Vocal de Asuntos
Administrativos

Fspta. Daniela Reginelli
Vocal de Acción Gremial

Lic. Griselda C. Tejeda
Vocal de Capacitación
Profesional

Lic. Carlos J. Insaurrealde
Vocal de Acción Social

Lic. M. José Rodríguez Collado
Vocal de Asuntos Profesionales
Universitarios

Lic. Patricia C. Rodríguez
Vocal Suplente

**COMISIÓN REVISORA
DE CUENTAS**

Lic. Patricia Vanina Losada
Titular 1°

Lic. Mariánela Rodríguez
Titular 2°

Lic. Paulo Daniel Pastor
Titular 3°

Lic. Romina Gabriela Iuorio
Suplente 1°

Lic. Nora Zulma Gauna
Suplente 2°

REGIONALES

Regional I – Villa María

Regional II – San Francisco

Regional III – Punilla

Regional IV – Capital

Regional V – Oeste

Regional VI – Río Cuarto

Regional VII – Unión y M. Juárez

Regional VIII – Río Tercero

Dir. Pablo Bordoli

Universidad Nacional de Hurlingham

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de solicitar el aval institucional de la **Universidad Nacional de Hurlingham**, evento con el que celebraremos los 40 años de la creación de la **Ley de Kinesiología en la provincia de Córdoba**.

El Congreso se llevará a cabo los días 30 y 31 de octubre con el objetivo **fortalecer y jerarquizar nuestra profesión**, promoviendo la actualización permanente y la producción de conocimiento situado desde **una perspectiva integral, federal e interinstitucional** que contemple la diversidad de experiencias presentes en nuestra provincia.

En este encuentro se abordarán contenidos vinculados a **Neurología, Rehabilitación Pelvipérfica, Rehabilitación Vascular y Oncológica, Dermatofuncional, Deportes, Kinesiología en personas institucionalizadas y en internación, Cardiorrespiratoria, Osteopatía, Discapacidad y Fisioterapia Invasiva (Acupuntura)**, todas áreas estratégicas para el fortalecimiento de los procesos de certificación de especialidades.

El Congreso contará también con el acompañamiento de instituciones de reconocida trayectoria, así como con la participación de stands de empresas vinculadas al ejercicio profesional, generando un valioso espacio de intercambio académico y profesional.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Saludos Cordiales



LIC. MARIA JOSE VERDE

Presidente
Colegio Profesional de Kinesiólogos y
Fisioterapeutas de la Provincia de Córdoba

ISOLOGOTIPO UNA HUR

Construcción del isologotipo



Reducciones



Se permite una reducción **mínima** del isologo de 0,5 cm de altura a fin de asegurar su legibilidad y pregnancia.

Versiones positivas y negativas

Original
La marca solo debe aplicarse sobre pleno blanco.

1 color
La marca solo debe aplicarse en los colores institucionales.



ISOLOGOTIPO UNA HUR

Construcción del isologotipo



Reducciones



Se permite una reducción **mínima** del isotipo de 0,5 cm de altura a fin de asegurar su legibilidad y pregnancia.

Versiones positivas y negativas

Original
La marca solo debe aplicarse sobre pleno blanco.

1 color
La marca solo debe aplicarse en los colores institucionales.



ISOLOGOTIPO UNA HUR

Aplicacion con la sigla UNA HUR



Paleta cromática



ISOLOGOTIPO UNA HUR

Construcción del isologotipo



Reducciones



Se permite una reducción **mínima** del isologo de 0,5 cm de altura a fin de asegurar su legibilidad y pregnancia.

Versiones positivas y negativas

Original
La marca solo debe aplicarse sobre pleno blanco.

1 color
La marca solo debe aplicarse en los colores institucionales.



Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2026 14:36:20
Cargado por: Valeria Maidana



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2026 17:10:14
Autorizado por: Nicolas Vilela



Sistema: sudocu
Fecha: 14/10/2026 17:53:23
Autorizado por: Jaime Perczyk